

VISTO

El actual sistema Económico-Financiero vigente en el País; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario y conveniente que este Municipio adecúe su operatoria económica al mismo;

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir en las cotizaciones y/o adquisiciones de Bienes y Servicios, formas especiales de pago que contemplen:

- a- Pago en dólares estadounidenses.
- b- Pago anticipado con contrato de depósito y/o fianza bancaria.
- c- Pago contra entrega.
- d- Cláusulas especiales de mantenimiento de valor y/o reconocimiento de costos financieros.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

BALDONI
DELALOYE
BENNASAR
ELSTEIN
SISELES
VERNAZ




ALBERTO P. FONTANA
Jefe División
Catastro Municipal
SECRETARIA